



1915 - 1916

Sello 3° - 20 Centavos



no número, partida diez y nue-  
ve; existe la hipoteca que por  
la suma de diez mil libras es-  
terlinas constituyó la Socie-  
dad Agrícola Larco Herrera Her-  
manos a favor de los Señores Gra-  
han Pooze y compañía representa-  
da por su socio y gerente Don Rafael  
Larco Herrera, para invertirla en  
el sembrío y beneficio de caña de azúcar  
en este fundo y en el denominado Molino  
de Bracamonte, al interés del sie-  
te por ciento anual, y dentro de las de-  
más obligaciones que corren en la  
escritura pública de su propósito  
otorgada ante el Notario Don Felipe S.  
Vivanco, el quince de Mayo de mil no-  
vecientos dos = A fojas ciento ochenti-  
siete, del mismo tomo, extendida  
bajo el mismo número y en la par-  
tida cuarenta y seis, grava una hypo-  
teca en favor de la firma Graham Po-  
oze y compañía sobre la mitad del  
fundo Chichlin, de conformidad con  
la cláusula doce de la escritura de  
quince de Mayo de mil novecientos  
dos, ratificada en treinta y uno de  
Enero de mil novecientos siete =  
A fojas doscientas cincuenta y  
tres del mismo tomo, y extendida

AA-HCH-1.1  
Ca. 5  
Do. 1  
Fs. 3





by el mismo número, en la  
partida encientiseis, aparece  
la venta que por escritura pú-  
blica extendida en esta ciudad  
el catorce de Marzo de mil nove-  
cientos catorce ante el Notario  
Público Don Carlos M. Laines Sojada  
otorga, en favor de la Sociedad Larco  
Herrera Hermanos de la mitad de  
acciones y derechos que  
en dicha Sociedad le co-  
respondían Don Alberto  
Larco Herrera; debiendo  
abonarse el precio por  
entregas mensuales, sien-  
do la amortización de los  
seis primeros meses de  
doscientas libras cada  
una y los restantes de  
ciento cincuenta libras  
cada una y de más esti-  
pulaciones pactadas en  
la escritura de su pro-  
pósito = Preferente-  
mente al fundo de no-  
minado Molino de Bra-  
camonte, aparece en el  
tomo primero folio  
quinientos cinco, nú-  
mero LXXXI, partida no-





1915-1916

Sello 3° - 20 Centavos



vena del Libro de la Pro-  
piedad la obligación  
hipotecaria celebrada  
en Lima ante el Nota-  
rio Don Felipe S. Ribanco,  
el quince de Mayo de  
mil novecientos dos, ce-  
lebrada por Don Rafael  
Larco por sí y como Geren-  
te de la Sociedad Larco  
Herrera Hermanos en fa-  
vor de la firma Graham  
Foscoe y Compañía; obli-  
gación hipotecaria que es  
común al fundo "Chielin"  
en la partida diez y nueve  
anteriormente relaciona-  
da = A fojas doscientas  
cuarenta y seis, extendi-  
da bajo el mismo número,  
y en la partida diez y siete,  
grava una hipoteca sobre  
dicho fundo y Molino y Bra-  
camonte por la suma de  
seis mil libras esterlinas  
constituidas por la Socie-  
dad Larco Herrera Herman-  
os en favor de la firma  
Graham Foscoe y Compañía  
según la escritura de





aumento de adelantos y  
ampliación de hipoteca  
otorgada ante el Notario  
Público Don Carlos M. Lai-  
nes Lozada el treinta y  
uno de Enero de mil no-  
vecientos siete = 8. fojas  
doscientas cuarenta y  
siete del mismo tomo,  
extendida bajo el mis-  
mo número, en la par-  
tida diez y ocho grava una  
hipoteca constituida por  
Sarco Herrera Herman-  
nos en favor del Colegio  
Nacional de San Nicolás  
de Guamachuco para  
garantizar el contrato en-  
fiteútico del fundo Tul-  
po según escritura pu-  
blica extendida en di-  
cha ciudad el diez y  
ocho de Mayo de mil no-  
vecientos doce.

Así aparece de los Libros origi-  
nales que corren á mi cargo á los  
que me remito en caso necesá-  
rio; advirtiéndose que aún cuan-  
do en la venta á que se refiere  
la partida cincuenta y seis, con







1915 - 1916

Sello 3° - 20 Centavos

relación al fundo Chielin  
 no se ha hecho asiento es-  
 pecial de hipoteca, ni le-  
 gale ni comercial, el  
 suscrito la ha insertado  
 para mayor ilustración,  
 teniendo en cuenta el mo-  
 do y forma conforme al  
 cual debe pagarse el pre-  
 cio. Y para que conste, es-  
 cedo y firmo en Trujillo,  
 a primero de Mayo de mil  
 novecientos quince.



*[Handwritten signature]*

